Alcaldía de Envigado

20240005375
17-04-2024 14:50:53
Radicador: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA

Resolución 20240005375
(17 de abril de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ENV-17-25-0886-24_1"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDOS

1. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2. Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de los objetivos del Plan de desarrollo 2020 – 2023 actualmente vigente y el plan de gobierno 2024 - 2027, el Municipio de Envigado requiere ejecutar proyectos de intervención, que permitan generar igualdad de oportunidades y mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas, mediante el fortalecimiento de las unidades productivas existentes, procurando la generación de ambientes propicios para un mercado competitivo e innovador.

3. El Municipio de Envigado, tiene formulado a la fecha un total de 14 Políticas Públicas con impacto en el territorio. Entre ellas se encuentran las políticas públicas de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social;

Alcaldía de Envigado

Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

4. El MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto sea "Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial", con el fin de dar cumplimiento En la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificada por la Ley 1551 de 2012, se establece en el artículo 3, La Ley de 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones, establece en Artículo 1, Literal A) y la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", para lo cual se cuenta con un presupuesto **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, respaldado en el CDP N°20240927 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024 y rubro presupuestal 2320202008000000003502012831140017300001002069 3.

5. Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

6. El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

7. En la normativa vigente para la celebración de los convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentra el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

8. Con base en lo anterior, la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

identificada con el NIT **800157427–8**, presentó a la Entidad propuesta técnica y económica para ejecutar convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial", ofreciendo en dinero un aporte equivalente aproximadamente al 30.00% de los recursos requeridos así: **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($160.714.286).**

9. La Entidad, realiza la evaluación de los criterios de idoneidad establecidos en los estudios previos del proceso de contratación, a través del cual se dejó constancia que la entidad sin ánimo de lucro **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, NIT **800157427–8** cumple con todos los criterios de reconocida idoneidad para celebrar con el Municipio convenio de asociación.

10. Una vez analizadas las situaciones anteriores por parte del Municipio, se consideró aceptar la oferta de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** en la siguiente proporción:

Porcentaje de Aportes del Municipio: El Municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, respaldado en el CDP Nº 20240927 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.y rubro presupuestal 2320202008000000003502012831140017300001002069 3

Porcentaje de Aportes del asociado: El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($160.714.286)**

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la proporción del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** identificada con el NIT **800157427–8**, representada legalmente por **JOSE ALEJANDRO TAMAYO MAYA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.70.565.989, el cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL**

20240005375
17-04-2024 14:50:53
Radicador: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA

Alcaldía de Envigado

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($160.714.286), equivalente aproximadamente al 30.00% del valor del convenio, en dinero para el Convenio de Asociación No.**ENV-17-25-0886-24_1,** cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial"*** que sumado al aporte del Municipio de Envigado: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, el convenio tendrá un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($535.714.286) IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación **N°ENV-17-25-0886-24_1,** con la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** identificada con el NIT **800157427–8,** en los términos señalados en los estudios y documentos previos y la oferta presentada para el proceso publicados el SECOP II.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó	Visto Bueno
Caterin Yesenia González López CT- Abogado Dirección de Compras-Secretaría General	Carolina Echeverri Zuluaga Directora Técnica Dirección de Compras-Secretaría General	Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico